

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD**

DECRETO EJECUTIVO No. 9
de 26 de Febrero de 2026



Que crea la Medalla al Mérito “ANITA MORENO”

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que Ana María Moreno del Castillo, conocida cariñosamente como “Niña Anita”, nació en Macaracas en 1887 y vivió la mayor parte de su vida en La Villa de Los Santos, donde dedicó más de seis décadas al servicio del prójimo, destacándose por su entrega espiritual, social y comunitaria;

Que su residencia fue una casa de puertas abiertas para todos, donde brindó asistencia como hospital, escuela, comedor, farmacia y refugio espiritual, sin esperar recompensa alguna, en un ejemplo de caridad activa y fe profunda;

Que fue catequista, docente voluntaria, promotora de vocaciones sacerdotales y líder de diversas asociaciones religiosas y sociales, así como benefactora de la Iglesia Parroquial de San Atanasio, en cuya reconstrucción participó activamente;

Que su legado en el ámbito de la salud comunitaria incluye la refundación, junto a su padre, del Hospital San Juan de Dios en 1915, y fue motivo para que, en reconocimiento a dicha trayectoria, se designara oficialmente con su nombre el Hospital Regional de Azuero “Anita Moreno”, mediante la Ley 59 de 1984, centro hospitalario de referencia para las provincias de Herrera y Los Santos, contribuyendo así al fortalecimiento del sistema público de salud en el país;

Que su legado fue reconocido en vida mediante importantes distinciones: Hija Predilecta del Distrito de Los Santos (1946), la Cruz “Pro Ecclesia et Pontifice” (1958) y la Orden Vasco Núñez de Balboa en grado de Gran Comendador (1959), con motivo de sus cincuenta años de docencia;

Que, en enero de 2017, la Conferencia Episcopal Panameña aprobó la introducción de su causa de beatificación y canonización, oficialmente autorizada por la Congregación para las Causas de los Santos, mediante la concesión del nihil obstat el 3 de octubre de 2017;

Que el Órgano Ejecutivo considera loable y meritorio reconocer la vida y obra de personas panameñas cuya trayectoria ejemplar, marcada por la entrega desinteresada, el servicio comunitario y el impulso a la salud pública, constituye un legado de alto valor humano, social y sanitario, digno de ser exaltado como modelo para las presentes y futuras generaciones.

DECRETA:

Artículo 1. Se crea la Medalla al Mérito “ANITA MORENO” que se otorgará a los profesionales de enfermería panameños, que anualmente se destaquen en el campo de la salud por su vocación de servicio a la comunidad e integridad.

Artículo 2. La Medalla al Mérito “ANITA MORENO” consistirá en una medalla de bronce. En el anverso llevará en el centro el rostro de Anita Moreno, en la circunferencia llevará grabado el nombre Anita Moreno, Excelencia y Vocación en el Ejercicio de la Enfermería.

La medalla llevará en el reverso, en el centro el logo oficial del Ministerio de Salud, al lado derecho el año 1969 y al lado izquierdo el año en que se otorga. En la circunferencia grabada la siguiente inscripción: Ministerio de Salud, República de Panamá. La misma llevará una cinta con los colores verde y amarillo del Ministerio de Salud de Panamá.

Artículo 3. Se crea el Consejo Nacional de la Medalla al Mérito “ANITA MORENO”, el cual estará integrado por:

1. El Ministro de Salud o quien este designe, quien lo presidirá.
2. El Secretario General o quien este designe.
3. El Director de Recursos Humanos o quien este designe.
4. El Director de la Oficina de Asesoría Legal o quien este designe.
5. Un representante del Comité Nacional de Enfermería.

Artículo 4. El Consejo Nacional de la Medalla al Mérito “ANITA MORENO” otorgará tal distinción en forma anual, junto a copia autenticada de la Resolución respectiva a los profesionales de enfermería panameños que cumplan con los requisitos según reglamentación.

Artículo 5. El presente Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de Febrero del año dos mil veintiséis (2026).


JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República


FERNANDO BOYD GALINDO
Ministro de Salud

